

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 17 de marzo de 2025.

Oficio número: LXVI/CPLyC/007/2025.

Asunto: El que se indica.

**MAESTRA LIZ HERNÁNDEZ MATUS.
DIRECTORA DEL INSTITUTO FLORES MAGÓN
DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.
P R E S E N T E.**

El que suscribe Diputado **ISRAEL LÓPEZ SÁNCHEZ**, en mi carácter de Presidente de la Comisión Permanente de Infraestructura y Comunicaciones de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con domicilio para recibir notificaciones el cubículo que ocupo ubicado en el nivel dos del edificio de diputados sita en la calle catorce oriente número 1, San Raymundo Jalpan, Oaxaca, o al celular número 951 185 86 01; ante usted con el debido respeto expongo:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 77, 102 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 27 fracción IX y 66 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por este medio solicito a usted nos apoye con el estudio de impacto financiero y presupuestal, así como la estimación de las disposiciones administrativas que impliquen costos para la implementación en caso de que se apruebe por este Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, de **la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un último párrafo al artículo 185 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Oaxaca**. Para mayor detalle adjunto copia de la citada Iniciativa.

Sin otro en particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIPUTADO ISRAEL LÓPEZ SÁNCHEZ.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

LXVI LEGISLATURA
DIP. ISRAEL LÓPEZ SÁNCHEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE INFRAESTRUCTURAS Y COMUNICACIONES

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

RECIBIDO
Dip. Liz Hernández Matus
18 MAR 2025
C/A.

INSTITUTO FLORES MAGÓN

San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a 29 de mayo de 2025.

OF. NO. LXVI/JCP/DIFM/MEIFP/003/2025

Asunto: Respuesta a Solicitud de Estudio de Impacto Financiero y Presupuestal.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

RECIBIDO
03 JUN 2025
13:52

DIP. ISRAEL LÓPEZ SANCHEZ

DIP. ISRAEL LÓPEZ SÁNCHEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
PERMANENTE DE INFRAESTRUCTURA Y
COMUNICACIONES DEL H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E

Estimado Diputado, en atención a su solicitud de Estudio de Impacto Financiero y Presupuestal con número de oficio LXVI/CPlyC/007/2025 de fecha 17 de marzo del 2025, y de conformidad con lo establecido en los artículos 102 en su fracción II inciso b de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se atiende la información requerida referente a:

- Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un último párrafo al artículo 185 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Rural Urbano para el Estado de Oaxaca.

Al respecto, me permito informarle que la iniciativa en cuestión tiene como propósito establecer la obligación de las autoridades municipales. No obstante, se sugiere a esa comisión permanente solicite información o documentación a las dependencias o entidades que resulten como sujetos obligados en la iniciativa de referencia.

Asimismo, se le comunica que la iniciativa en mención no cuenta con los elementos necesarios para elaborar el estudio de impacto financiero y presupuestal correspondiente.

Toda iniciativa que requiera nuevas atribuciones o funciones sustantivas, impacte en la legislación vigente y conlleve a la modificación, adición, derogación, abrogación de otros instrumentos jurídicos, incluya disposiciones generales que inciden en materia presupuestaria o implique la creación de nueva estructura orgánica, plazas de nueva creación, modificación de la estructura existente (ya sea de áreas administrativas o plazas), así como gastos de instalación y operación, deberá presentarse acompañada de los siguientes documentos:

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

- Memorias de cálculo;
- Estimación mensual de gastos de instalación y operación;
- Propuesta de estructura orgánica;
- Descripción de salarios; y
- Tabuladores correspondientes.

Adicionalmente, se hace de su conocimiento que el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2025, como instrumento rector de las finanzas del Estado y conforme su aprobación por este H. Congreso del Estado, se encuentra completamente distribuido en los programas, proyectos y acciones que atienden los objetivos generales del Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028.

El Presupuesto de Egresos deberá contribuir a un balance presupuestario sostenible, conforme a los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, norma general, de orden público y normativo; al cual el Estado debe sujetarse y dar cumplimiento estricto, con el objetivo de promover un manejo responsable, transparente y eficiente de los recursos públicos.

Lo anterior con fundamento en el artículo 16 de Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

“La aprobación y ejecución de nuevas obligaciones financieras derivadas de la legislación local, se realizará en el marco del principio de balance presupuestario sostenible, por lo cual, se sujetarán a la capacidad financiera del Estado.”

No obstante, este Instituto “Flores Magón” reitera su disposición institucional para colaborar, dentro del ámbito de sus atribuciones, en todos aquellos asuntos que coadyuven al fortalecimiento de la función parlamentaria y al adecuado desarrollo legislativo.

Sin otro particular, reiteramos nuestra disposición para atender cualquier consulta adicional.

ATENTAMENTE

LIC. JUAN PABLO FRIAS LOMELI
DIRECTOR DEL INSTITUTO FLORES MAGÓN
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.